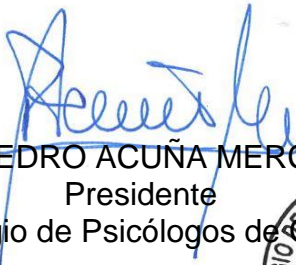



ACUERDO DE DIRECTORIO NACIONAL N°30/2020

En sesión extraordinaria celebrada con fecha 20 de Junio del presente año y conforme las atribuciones del Directorio Nacional descritas en el Art. 23 de los Estatutos del Colegio, se resuelve aprobar el Manual de Procedimiento para designación de miembros de Comisión de Ética.

Comuníquese a todas las instancias internas de la institución, personal administrativo e interesados.



Ps. PEDRO ACUÑA MERCIER
Presidente
Colegio de Psicólogos de Chile



Ps. RODRIGO MOLINA MIRANDA
Secretario General
Colegio de Psicólogos de Chile



Adjunto: Procedimiento Elección integrantes Comisión de Ética



ELECCIÓN INTEGRANTES DEL COMISIÓN DE ÉTICA PROCEDIMIENTO

PASO 1: CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE BÚSQUEDA

Existirá un Comité de Búsqueda, conformado por dos integrantes del Consejo de Representantes Regionales, dos integrantes del Directorio Nacional y dos integrantes de las comisiones temáticas o grupos de trabajo vigentes a la fecha.

Este Comité de Búsqueda tendrá la misión de administrar todo el proceso de postulación, revisión de antecedentes y propuesta de candidatos para integrar la Comisión de Ética.

PASO 2: CONVOCATORIA

Se llama a proceso de postulación de nuevos miembros para la Comisión de Ética. Se recomienda que esta información se emita como un comunicado de Secretaría General en la cual se informe de los derechos y deberes estatutarios de los integrantes de la comisión. Así mismo, deben declararse los requisitos que impone el Estatuto a tal efecto. Para ello basta con publicar el texto íntegro de los artículos 30, 31 y 32 del Estatuto del Colegio.

PASO 3: PROCESO DE POSTULACION

Podrán postularse a sí mismos los colegas que lo deseen, como también podrán ser postulados por otros. De cualquier forma, para que las postulaciones sean consideradas admisibles deberán contar con el patrocinio de al menos 5 colegiados con las cuotas al día.

Se establecerá un plazo máximo de 30 días corridos para recibir las postulaciones a partir del día en que se publique la convocatoria por todos los medios oficiales del Colegio. Durante el proceso el Comité de Búsqueda recepcionará las postulaciones y resolverá cualquier duda sobre las mismas, incluyendo la posibilidad de realizar rectificaciones. En esta etapa se cautelará que los postulantes cumplan con los criterios que impone el Estatuto.

Pasado el plazo de 30 días, el Comité de Búsqueda dará por finalizada la etapa de recepción de postulaciones. En dicho acto se declarará cuales postulaciones quedaron rechazadas por falta de méritos estatutarios y/o errores formales y cuáles siguen en carrera.

PASO 4: EXAMEN DE ANTECEDENTES Y ACTO DE NOMINACIÓN

Acto seguido, procederá a analizar en profundidad los antecedentes de todas las postulaciones presentadas por un plazo de 15 días. Si se presentaren más de 9 postulaciones, tendrá que reducir el número hasta ajustarse a los nueve que exige el Estatuto. Este será el primer momento de decisión, ya que el Comité de Búsqueda tendrá que resolver cuáles postulantes serán los 9 “**nominados**” ante el Directorio Nacional. Si hubieren más postulaciones quedarán en Lista de Espera.

El acto de nominación deberá constar en una resolución pública en la cual se especifique la identidad de los 9 nominados así como los que quedan en lista de espera.

PASO 5: VOTACION DEL DIRECTORIO NACIONAL Y DESIGNACION FINAL

Cumplida la etapa de nominación corresponderá al Directorio Nacional tomar conocimiento de las nominaciones y proceder a votación de cada una de las nominaciones. Debido a la relevancia del acto se sugiere que el criterio de quórum para este efecto sea de los $\frac{2}{3}$ de los directivos en ejercicio.

El resultado general de la votación del Directorio Nacional deberá constar en un Acuerdo de Directorio, el cual debe consignar claramente la votación que obtuvo cada nominación y la condición final en la que queda (Aceptado o Rechazado).

Si no se completa el número de 9 integrantes procederá hacer correr la lista de espera a la siguiente sesión del Directorio, así hasta completar el total de integrantes.

Por el contrario, si no hubieren más nominaciones, la Comisión de Ética se constituirá con los integrantes que hubieren sido aceptados por el Directorio Nacional.